

Fecha : La de la firma

Ref.: SGC

Asunto: Remisión Resolución aprobación PPOO 2025

Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación del Campo de  
Gibraltar.  
Paseo de la Cornisa, s/n  
11204 ALGECIRAS (CÁDIZ)

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le remitimos Resolución de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza la solicitud de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, servicios y Navegación del Campo de Gibraltar de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2025.

LA SUBDIRECTORA DE COMERCIO

C/Isaac Newton, s/n. Edificio "Bluenet", Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla  
correo electrónico: dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONSUELO CAMILA TIRADO SANCHEZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMSBP4485CM9A6FZQC655B7VY	PÁG. 1/1	

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2025 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

Examinado el expediente de solicitud de aprobación del Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, y considerando los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de noviembre de 2024, tiene entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, escrito remitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, dando traslado de la documentación relativa al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2025.

Se adjunta a la solicitud:

1.- Certificado del Secretario General, en el que se acredita que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, el Comité Ejecutivo de la Cámara, reunido el día 28 de noviembre de 2024, aprobó por unanimidad el presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio 2025.

2.- Certificado del Secretario General, en el que se acredita que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, el Pleno de la Cámara, reunido el 21 de noviembre de 2024, aprobó por unanimidad el presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio 2025.

3.- Presupuesto Ordinario del Ejercicio 2025. Estado de Ingresos y Gastos desglosados. Resumen por Secciones y Capítulos.

4.- Memoria explicativa del:

4.1. Contenido del presupuesto elaborado.

4.2. Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior.

4.3. Previsión de la ejecución del ejercicio corriente y las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria.

4.4. Asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participa, directa o indirectamente, la Cámara.

4.5. Convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros conforme a los arts. 42.1.a) y 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

4.6. Enfoque de género en la elaboración del Proyecto de Presupuesto que se presenta y en las liquidaciones que se realicen



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 1/17	

5. Programas de Actuación, Inversión y Financiación.

6. Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.

7.- La plantilla por categorías y retribuciones de las personas empleadas de la Cámara. Retribución anual de la Secretaría General y la Dirección Gerencia.

**SEGUNDO.-** Debemos señalar que para el ejercicio 2025, de manera excepcional, y dado que la red cameral andaluza se encuentra inmersa en una incertidumbre presupuestaria en esta nueva etapa, al estar pendientes de conocer los nuevos proyectos a ejecutar desde Cámara España e Incyde, como organismos intermedios en FEDER y FSE, se ha concedido por parte de esta Dirección General, como Administración competente de las Cámaras, el aplazamiento de la obligación de presentar los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2025, de las Cámaras de Comercio y del propio Consejo Andaluz de Cámaras, hasta el 30 de noviembre de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 5.1, que corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las competencias en materia de comercio y artesanía.

La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el artículo 11.h) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio, “*las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las Cámaras de Comercio de Andalucía*”.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

*“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.”*

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:

*“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa”.*

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

*“Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mantendrán una contabilidad*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 2/17	



diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales”.

De otro lado, el artículo 40 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, que supervisará sus cuentas anuales y liquidaciones.

2. El presupuesto anual ordinario coincidirá con el año natural, y en el mismo se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevea liquidar y los créditos previstos para atender las obligaciones que se prevean reconocer en el período, debiendo, en todo caso, mantenerse el equilibrio presupuestario de la Cámara.

3. Los fondos públicos percibidos por las Cámaras de Andalucía se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados.

4. En casos excepcionales y con motivo de la realización de inversiones de carácter extraordinario, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá autorizar un presupuesto extraordinario”.

Continúa el artículo 41 del mismo texto legal indicando que:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán sus presupuestos, ordenados por capítulos, artículos, conceptos y partidas, de conformidad con la estructura y forma de presentación que determine la Consejería competente en materia de Cámaras en las instrucciones que se dicten al efecto, así como de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y los someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras. La elaboración del proyecto de presupuesto corresponderá al Comité Ejecutivo, que deberá presentarlo al Pleno para su aprobación provisional.

2. En la elaboración del presupuesto se atenderá a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto, en los términos que se establezcan reglamentariamente, debiendo las Cámaras de Andalucía mantener una situación de equilibrio presupuestario.

Además, se considerará el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución del presupuesto, estableciendo objetivos, medidas e indicadores acordes a ello”.

El artículo 42 de la citada Ley continúa estableciendo:

“1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del contenido del presupuesto elaborado, del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior y de la previsión de la ejecución del ejercicio corriente, en la que deberán mencionarse las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria, las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participe, directa o indirectamente, la Cámara correspondiente, los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros.
- b) Programa de actuación e inversiones previstas.
- c) Programa de financiación de sus actuaciones.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 3/17	



d) Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.

2. El proyecto de presupuesto junto con la documentación indicada en el apartado anterior, en los diez días siguientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.

3. Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada”.

Por último, el artículo 57 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara del Campo de Gibraltar, aprobado por Orden de 1 febrero de 2021 de la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, prescribe que:

“1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la documentación prevista en el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2. El proyecto de presupuesto junto con la documentación exigida en el apartado anterior, en los diez días siguientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.

3. Con carácter previo a la aprobación de los presupuesto de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada.

5. El presupuesto se entenderá aprobado definitivamente si, transcurridos tres meses desde su presentación a la Consejería competente en materia de Cámaras, esta no hubiera manifestado formalmente reparo alguno.

6. Si el presupuesto no se encontrase aprobado definitivamente al comenzar el ejercicio económico, se entenderá prorrogado automáticamente y disponible por plazos mensuales el presupuesto consolidado del ejercicio anterior, hasta tanto no sea aprobado el nuevo presupuesto...”

**TERCERO.-** El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de carácter no básico en este extremo, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales previendo que, “[...] la función de tutela se pondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

a) La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 4/17	



certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.

b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit. (...).”

**CUARTO.-** Entrando en el análisis del Presupuesto presentado, debe señalarse por lo que respecta a los aspectos formales, que del examen del expediente se comprueba que el Presupuesto ha sido elaborado y aprobado por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el cumplimiento de sus competencias.

En lo que se refiere a la estructura formal del Presupuesto, se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y su Anexo 2 adaptadas, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

En relación con la documentación que conforme el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, debe acompañar al Presupuesto, se adjunta una memoria explicativa, que incluye una estimación de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 y el estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, a la que se añade una explicación de los programas de actuación, financiación e inversión, y la plantilla de personal y sus retribuciones, las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participa, directa o indirectamente la Cámara, los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la Cámara en unos y otros, así como la contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.

**QUINTO.-** En relación con los aspectos materiales del Presupuesto presentado, se comprueba, en primer término, que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por la Corporación, ordenado por capítulos, artículos, conceptos y partidas.

En relación con los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los que hace referencia el artículo 41.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, deben hacerse dos consideraciones.

En primer lugar, la elaboración deberá hacerse siguiendo estos principios, en segundo lugar, algunos de ellos tienen también virtualidad en la fase de liquidación de los presupuestos, como el principio de estabilidad o equilibrio presupuestario.

El presupuesto presentado ha respetado el principio de estabilidad presupuestaria. De conformidad con el artículo 3, apartados 2 y 3, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”, si bien, “en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”, equilibrio al que se refiere el artículo 40.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

El Presupuesto presentado se encuentra equilibrado, con unos ingresos previstos de 4.146.029,38 euros y unos gastos por la misma cantidad.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y8XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 5/17	

En relación con el principio de plurianualidad al que se refiere el artículo 41.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, los define en los siguientes términos: “la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea”.

En todo caso, la memoria explicativa al detallar los ingresos y gastos previstos en el Presupuesto lo hace siempre con referencia al ejercicio del año 2024 y sus variaciones.

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera viene definida en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, como “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”

En relación con la transparencia (artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: “[...] deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera [...]), eficiencia en las asignación y utilización de recursos públicos y privados (se ha definido la eficiencia como limitación de los gastos públicos subordinado al objetivo de evitar el recurso al endeudamiento, medidos a través del establecimiento de indicadores de ejecución [artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria]) y responsabilidad en la gestión del gasto.

**SEXTO.-** El Proyecto de Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos de la Cámara del Campo de Gibraltar para el ejercicio 2025 asciende a un total de 2.321.988,27.,

## INGRESOS

### CAPITULO 01. INGRESOS POR RECURSO CAMERAL PERMANENTE

Al igual que en el Presupuesto Ordinario de los ejercicios anteriores desde 2018, el capítulo 01 “Ingresos por Recursos Permanentes”, aún manteniendo dicha denominación ya no tienen tal naturaleza y sí un carácter totalmente residual en el conjunto de los recursos del presupuesto ordinario de la Corporación.

Desaparece definitivamente este capítulo. Si bien quedan aún pendientes de cobro cantidades de la partida “Participación de cuotas de otras Cámaras”, no se presupuesta el cobro de cantidad alguna debido a la poca probabilidad de que estos cobros se materialicen debido a la situación financiera de la red de Cámaras y al histórico de falta de repartos de Cámaras desde el 2010.

En cuanto a los recibos en vía ejecutiva, a pesar de que al día de elaboración de estos presupuestos existe un saldo en gestión de cobro por la AEAT, se estima que realmente y dada la antigüedad de muchas de las cuotas en esta vía no se puede hacer una previsión objetiva mínimamente fiable sobre este saldo pendiente.

No se contempla, por tanto, recaudación alguna en concepto de cobro de cuotas camerales, por tanto, el RECURSO CAMERAL PERMANENTE, es de cero € considerándose a efectos prácticos como extinguido, no apareciendo por tanto partidas contables en este presupuesto.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 6/17	



**CAPITULO 02 INGRESOS POR RECURSO CAMERAL NO PERMANENTE**

En este capítulo se recogen aquellos ingresos que la Cámara genera por la gestión de su patrimonio y por el desarrollo de otras actividades, así como por las subvenciones recibidas para el desarrollo de programas específicos y planes de actuación, que en su mayor parte están relacionados con intereses generales del comercio, la industria o la navegación.

Según lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley 4/2014, se establece la obligatoriedad de llevar “una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de cuentas anuales”. A efectos prácticos y a falta de otra regulación que desarrolle este artículo y teniendo en cuenta lo establecido en la anteriormente citada Orden de 30 de enero de 1981 relativa al régimen de contabilidad, se procede a abrir nuevas cuentas donde se recogerán las previsiones de ingresos procedentes de actividades que puedan ser consideradas como privadas.

En los apartados 702.01 y 702.03 se clasifican todos los ingresos presupuestados que se catalogan como privados al no recibir ningún tipo de subvención de dinero público y responder a servicios o recursos obtenidos por gestiones.

A continuación, se analiza cada una de las partidas:

**SERVICIOS PRESTADOS.**

**Ingresos procedentes de la emisión de certificados en general:** Certificados de origen, de fondeo, de libre venta, legalizaciones, certificados de alta en censo, se realizan unas previsiones de ingresos teniendo en cuenta la cifra de certificados emitidos en el ejercicio en curso, 75.000 €.

**INGRESOS PATRIMONIALES**

Intereses, depósitos c/c. Renta de bienes inmuebles, 35.000,00€.

**POR OTROS CONCEPTOS**

Este apartado incluye tanto servicios desarrollados por la Cámara sobre los que está previsto realizar algún tipo de cobro, como proyectos que cuentan con la co-financiación de diferentes iniciativas comunitarias en el marco de los fondos europeos Feder, FSE u otros organismos como Junta de Andalucía, Diputación Provincial, así como otros Convenios para actuaciones conjuntas con otras entidades.

Organización de Cursos- 50.000€.

Programa Emprendimiento Incibe-245.736,40€

Programas Emprendimiento, Formación y Empleo (EFESO):

- FP Dual. - 66.151,20 €
- PAEM. - 66.151,20 €
- Programa Emprendimiento España-Emprende - 66.151,20 €
- Programa Formación para Emprendedores España-Emprende - 359.505,85€

Programa Encuentros, Formación y Empleo para mayores de 45 años – 508.860,20€



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 7/17	



**Junta de Andalucía**

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**  
Dirección General de Comercio

Pyme Innova, Sostenibilidad, Pyme Digital, Ciberseguridad, Oficina Acelera Pyme- Kit Digital, Nexomar y Plan comercio Minorista. Estos programas son financiados al 85% por FEDER, excepto Oficina Acelera Pyme- kit Digital financiado al 100% y Nexomar que está financiado al 70%,. La cofinanciación del 15% o 30% según el caso será aportada por la Cámara u otros organismos públicos con los que se negocien las cofinanciaciones.

Pyme Innova y Pyme Sostenible: tenemos previsto ejecutar 22 Fases I y 22 Fases II en Pyme Innova y 9 Fases I y 9 Fases II en Sostenibilidad, con un presupuesto total de 292.422,00€, de este presupuesto la parte correspondiente a ayudas a empresas es pagada directamente por Cámara de España a los beneficiarios finales, por tanto, solo incluimos en nuestro presupuesto la parte de ingresos correspondientes a la Cámara.

Plan de desarrollo Tecnológico-Pyme Digital, tenemos previsto ejecutar 22 Fase I y 22 Fases II presupuesto total de ejecución de 207.525,00€, de este presupuesto la parte correspondiente a ayudas a empresas es pagada directamente por Cámara de España a los beneficiarios finales, por tanto, solo incluimos en nuestro presupuesto la parte de ingresos correspondientes a la Cámara.

Plan de desarrollo Tecnológico-Ciberseguridad, previsto ejecutar 21 Fases I y 21 II presupuesto total de ejecución de 130.682,00€, de este presupuesto la parte correspondiente a ayudas a empresas es pagada directamente por Cámara de España a los beneficiarios finales, por tanto, solo incluimos en nuestro presupuesto la parte de ingresos correspondientes a la Cámara.

Oficina Acelera Pyme, con un presupuesto total de actuación de 133.804,00€ para personal y organización de acciones de sensibilización y formación para apoyar a las empresas en el proceso de transformación digital. Este programa está financiado al 100%.

Plan Comercio Minorista, tenemos previsto ejecutar 5 diagnósticos de innovación comercial, 1 taller y una actuación de dinamización comercial. Actuaciones dirigidas al comercio minorista, con un presupuesto de 18.185,17€.

Programa Pyme Global, el presupuesto previsto para acciones de formación, promoción e información de 206.510,00€ de los cuales 171.200,00€ son ayudas a empresas, pagadas directamente por Cámara de España al beneficiario final.

Programas Talento Joven ( Pice Plan de Capacitación y Feria Empleo PICE).

Plan Integral de Cualificación y Empleo PICE. – Para 2025 el presupuesto a solicitar para este programa incluyendo formación, ayudas a empresas y feria de empleo es de 786.944,00€. Las ayudas a la inserción son pagadas por Cámara de España directamente a las empresas, por tanto, no se incluyen en el ingreso a percibir. Este programa esta financiado por FSE en un 69,64% .

Feria Empleo PICE , para 2025 hemos consignado presupuesto para la ejecución de una feria de empleo durante el primer semestre.

Mediación y arbitraje, está en proyecto la constitución del Instituto Cameral de Mediación y la idea es potenciar la mediación como herramienta de resolución de conflictos en los ámbitos mercantil y civil. Se ha formado a los técnicos de las Cámaras, formación que fue homologada por el Ministerio de manera que el personal pueda ser inscrito en el Registro de Mediadores. Tenemos 3 personas de la plantilla inscritas en el Registro de Mediadores.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 8/17	



**Junta de Andalucía**

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**  
Dirección General de Comercio

En el año 2024 no hemos tenido ingresos por Mediación, por tanto, hemos decidido no presupuestar ingresos en 2025.

Cofinanciaciones de programas de FSE/FEDER, cofinanciación pública nacional a través de algún organismo público (Diputación, IEDT, Dirección General de Comercio, u otros).  
Dotación: 150.000,00€

Subvención J.A para la financiación de las funciones publico administrativa para las que no se percibe otra financiación pública.  
Dotación: 113.495,00€

**GASTOS**

**GASTOS DE PERSONAL**

Personal de Plantilla. - Esta partida incluye a todo el personal laboral de la Cámara, si bien tenemos que extracontablemente establecer el control de los costes de personal en las liquidaciones correspondientes por los proyectos desarrollados. Los salarios imputables a los proyectos los reflejamos en esta partida restando y los incluimos en la partida de gasto de cada programa.

La plantilla actual de la Cámara es de 18 personas, 13 mujeres y 5 hombres. Para la anualidad 2025, no están previstas nuevas contrataciones.

**GASTOS DE LOCAL**

Siguiendo la política de contención del gasto, los gastos incluidos en los siguientes capítulos son los mínimos necesarios para el funcionamiento de la Corporación.

Se mantiene una dotación presupuestaria muy parecida a la de 2024, con algún ajuste en función de la ejecución actual.

**GASTOS DE MATERIAL**

Se sigue idéntico criterio que el empleado en el capítulo anterior. El aumento de este capítulo respecto al ejercicio 2024 se debe fundamentalmente a la mayor amortización por la incorporación de nuevos elementos de inmovilizados.

**GASTOS DE RELACIONES PUBLICAS**

Se han presupuestado 8.000€ para Gabinete de Comunicación y 2.500€ para otros gastos de relaciones públicas. Se mantiene esta partida que está asociada a los servicios externos de una agencia de comunicación.

**GASTOS DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES**

Se mantiene el gasto, este gasto incluye la suscripción al portal para empresas TIC negocios de la Cámara de Valencia, para la difusión y sensibilización con contenidos relacionados con la transformación digital.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 9/17	



Junta de Andalucía

**GASTOS DE VIAJES**

Se mantiene respecto a la dotación del ejercicio anterior, teniendo en cuenta el nivel de gasto a la fecha de elaboración de este documento.

**GASTOS DE FORMACIÓN**

Queda sin efecto la obligación de destinar una parte de los ingresos a las actividades de formación y Plan cameral de exportaciones, quedando reflejado en estas cuentas los gastos imprescindibles para el funcionamiento de los departamentos.

**ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO**

Programas de Innovación y Transformación digital como Pyme Innova, Pyme Sostenble, Pyme Digital, Pyme Cibersegura y Plan Comercio minorista. - Incluye las partidas de gasto de estos programas.

Plan Cameral de Exportaciones. - hemos considerado las contrataciones externas y gastos de personal imputables a los programas de internacional: Pyme Global.

**GASTOS DE OTROS SERVICIOS**

Se presupuestan los mínimos imprescindibles de funcionamiento, teniendo en cuenta que se incrementan respecto a la anualidad 2024, básicamente en los costes del uso de la plataforma E-tramites y en el coste del hosting por las mayores medidas de seguridad adoptadas.

**CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS**

Recogemos el pago al CAC del 1% sobre los ingresos totales del último presupuesto liquidado (1% s/ingresos presupuesto 2023).

**IMPUESTOS**

En esta partida se recoge tanto el pago de contribuciones por las inmuebles propiedad de la Cámara, el IVA no deducible e impuesto de sociedades.

Esta Cámara remitió, el 8 de julio de 2024, a esa Dirección General de Comercio, la documentación sobre la liquidación del citado Presupuesto, recibándose con fecha 29 de julio de 2024, Resolución de la Dirección General de Comercio en la que se da por supervisada la liquidación de dicho Presupuesto de 2023.

En relación con el estado de ejecución del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2023, que como hemos mencionado ya ha sido liquidado y supervisado por la Dirección General de Comercio, el mismo deriva de unos ingresos presupuestarios ejecutados de 1.602.862,15€, lo que supone un 1,70 % más de lo previsto. En cuanto a los gastos, unos gastos presupuestarios realizados de 1.508.357,05€, lo que supone una disminución del gasto del 4,3% frente a lo presupuestado. El resultado ordinario del ejercicio 2023 refleja un resultado positivo de 94.505,10€.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 10/17	



En relación con el estado de ejecución del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2024, a fecha de presentación de esta Memoria explicativa cabe indicar las siguientes precisiones:

1. Las cifras de ejecución corresponden al control presupuestario realizado a fecha 30/09/2024.
2. Se trata de una estimación de ejecución del Presupuesto del ejercicio, por tanto, el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es provisional y no será coincidente con la liquidación del Presupuesto que se realizará una vez cerrado el ejercicio y con todos los ajustes necesarios.
3. En relación con el estado de ejecución del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2024, del mismo deriva de unos ingresos presupuestarios ejecutados de 991.325,42€, lo que supone un 52,43% menos en relación a la cantidad total anual presupuestada, y unos gastos presupuestarios realizados de 955.844,88€, lo que supone un 54,13% menos en relación a la cantidad total anual presupuestada.

A falta de incluir los gastos e ingresos de los tres últimos meses del año y realizar los ajustes necesarios, se prevé obtener un superávit presupuestario en el resultado del ejercicio 2024. Por tanto, no se ha considerado necesario establecer medidas correctivas.

AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS	Sin aportación económica
TRADE (EXTENDA)	2.644,45€
GARÀNTIA	440 cuotas de capital social, 3.005,20€
FUNDACION INCYDE	Sin aportación económica
COMUNIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS (COMPORT)	Sin aportación económica
CAMERDATA, S.A.	100 acciones, 52,89€
AC CAMERFIRMA, S.A.	783 acciones, 2.444,00€
CAMERPME, S.A.	200 acciones, 1.202,02
FUNDACIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS	4.000€
LABORALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR	

Para la ejecución de los Planes Camerales establecidos tanto en la Ley 4/2014 de Bases de Cámaras de Comercio, como en la Ley 4/2019 de Cámaras de Comercio de Andalucía, los Convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, son los siguientes:

**1. Programa Integral de Cualificación y Empleo y Feria Empleo (PICE):**

CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

**2. Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa (FPDE):**

CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

**3. Programa de Emprendimiento España Emprende (EE):**

CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

**4. Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (Paem):**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 11/17	



CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

**5. Proyecto 45+:**

a. CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

**6. Proyecto Incibe Emprende:**

CONVENIO ENTRE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.

**7. Proyecto INCYDE P-Reactivación**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION INCYDE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CAMPO DE GIBRALTAR.

**8. Proyecto Crea y Emprende +**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

**9. Proyecto INTERREG “Nexo Transfronterizo para impulsar la actividad Logística Marítima” (NEXOMAR)**

ADHESIÓN AL PROYECTO DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA NEXOMAR LIDERADO POR EL CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO Y COFINANCIADO POR FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL.

**10. Programas de Internacionalización, Pyme Global y Mentoring Internacional**

CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CAMPO DE GIBRALTAR.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

**11. Programas de Innovación y Transformación Digital, Pyme Innova, Pyme Sostenible, Pyme Digital, Pyme Cibersegura, Oficina Acelera Pyme Kit Digital y Dipuinnova+:**

CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CAMPO DE GIBRALTAR.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DELCAMPO DE GIBRALTAR



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 12/17	



Junta de Andalucía

**12. Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista:**

CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CAMPO DE GIBRALTAR.

**13. Proyecto Kit Digital**

CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

**14. Subvención Junta de Andalucía**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO PARA LA FINANCIACIÓN DE FUNCIONES PUBLICO ADMINISTRATIVAS.

**15. Proyecto Campo de Gibraltar Start Ups Capital Semilla- Seed Capital**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DELCAMPO DE GIBRALTAR.

Seguendo la recomendación realizada por la administración Tutelante en la Resolución de Aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2020, se adoptaron medidas para introducir el enfoque de género en la elaboración de los proyectos de presupuestos desde el ejercicio 2021 que se siguen manteniendo en este Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025 y en las liquidaciones que se realicen.

Medidas adoptadas:

1. En 2020 se elaboró e inscribió el Plan de Igualdad en el Registro del Ministerio de Trabajo y Económica Social y con fecha de entrada en vigor el 4 de diciembre de 2020. Inscrito en el Registro de convenios y acuerdos colectivos (de ámbito estatal y supra autonómico). Apartado: acuerdos sobre planes de igualdad del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

2. Respecto de la plantilla de personal de la Corporación:

- En cuanto al número de hombres y mujeres y puestos de responsabilidad, el número de personas que componen la plantilla de la Cámara es de 18, de las cuales 13 son mujeres y 5 hombres. Existiendo equilibrio en puestos de responsabilidad ya que hay 2 mujeres (Directora General y Directora Departamento) y 2 hombres (Secretario General y Director de Departamento) en los puestos de máxima responsabilidad.

- En cuanto a la retribución, no existe diferencia retributiva por razón de género, siendo el salario base igual para cualquier persona dentro de su categoría o grupo profesional.

3. Fomento de la formación en igualdad para las personas que forman parte de la plantilla de personal de la Corporación. Actualmente son 4 las personas con esta formación (1 hombre y 3 mujeres), pertenecientes a las áreas de Formación y Empleo y Creación y Desarrollo Empresarial.

4. Desarrollamos programas específicos para mujeres como el Programa PAEM. Se trata de un programa de apoyo a las mujeres en el ámbito de la creación y consolidación de empresas cuyo objetivo es promover la igualdad entre hombre y mujeres en dicho ámbito.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 13/17	



5. Se aporta información desagregada por sexos en el informe de Actividades del ejercicio que se adjunta a la Memoria de Actividades en la liquidación del presupuesto, en aquellas actuaciones, programas y servicios ejecutados que por sus características lo permitan.

6. Importante aumento del número de mujeres en los órganos de gobierno de la Corporación respecto a las legislaturas anteriores:

- Comité: total personas 10, 3 mujeres y 7 hombres.
- Pleno: total personas 26, 7 mujeres y 19 hombres.

El Plan de Actuación previsto se articula, como en ejercicios anteriores en torno las tres grandes áreas programáticas o ejes básicos que conforman el peso específico de la actividad de la Corporación para el desarrollo de sus funciones y para alcanzar los objetivos generales de fomento de la competitividad empresarial, apoyo y estímulo al comercio interior y exterior, la prestación de servicios al tejido empresarial de nuestra demarcación, así como apoyo al emprendimiento, la consolidación empresarial y la creación de empleo.

Para el ejercicio 2025 la actividad se centrará en la actividad público-administrativa como ejecutora de programas subvencionados, siendo su actividad privada principalmente la del arrendamiento de sus inmuebles y actividades de certificación, asesoramiento y formación.

En base a lo expuesto las 3 áreas que suponen la base para la clasificación del Presupuesto son:

- 1.- Formación, Empleo, Emprendimiento y Consolidación empresarial.
- 2.- Apoyo al Comercio interior e industria, Innovación y desarrollo tecnológico.
- 3.- Promoción y apoyo al Comercio Exterior y la Internacionalización de la empresa.

### **1.- Formación, Empleo, Emprendimiento y Consolidación empresarial.**

En esta área dentro de las funciones público-administrativas, está previsto ejecutar los siguientes programas:

- 1.1 Programa Talento Joven PICE.
- 1.2 Programa "Plan de Emprendimiento - España Emprende" (PE-EE) y Formación para Emprendedores.
- 1.3 Programa de "Apoyo Empresarial a las Mujeres" (PAEM).
- 1.4 Programa "Formación Profesional Dual en la Empresa" (FPDE).
- 1.5 Programa de "Formación para mayores de 45 años" (+45).

### **2.- Apoyo al Comercio interior e industria, Innovación y desarrollo tecnológico.**

Objetivos generales de las actuaciones: fomento de la competitividad empresarial y apoyo del comercio interior, a través de actuaciones para el apoyo de la incorporación de la innovación y la transformación digital en las empresas, especialmente en las PYMES, y en el comercio interior.

- 2.1 Programas de Apoyo a la Innovación en las Pymes -"Pyme Innova" y "Pyme Sostenible".

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

23/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8

PÁG. 14/17





2.2 Programas de Apoyo Tecnológico: “Pyme Digital -TIC Cámaras” “Pyme Cibersegura”.

2.3 “Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista”.

2.4 Programas de Transformación Digital: “Oficina Acelera Pyme- Kit Digital”.

**3.- Promoción y apoyo al Comercio Exterior y la Internacionalización de la empresa:**

Objetivos generales de las actuaciones: apoyo y estímulo al comercio exterior, la internacionalización y la competitividad de la empresa en el exterior.

3.1. Programa “Pyme Global”

**PROGRAMA DE INVERSIONES**

Para la renovación de los elementos de inmovilizado material e inmaterial se prevén las siguientes inversiones, presupuestadas dentro del capítulo 03.02 “Inmovilizado y Otras Partidas Inventariables”.

Mobiliario: Se ha dotado un presupuesto de 35.000,00€ para el rediseño y amueblamiento de la zona común de trabajo ubicado en la primera planta.

Instalaciones: Se ha dotado un presupuesto máximo de 35.000,00€ para la renovación de los elementos audiovisuales del salón de plenos (pantalla, sonido e instalación) y el cambio de las máquinas de climatización del salón de actos.

Equipos Proceso de Información: Renovación de equipos de los puestos de trabajo para cambiar los de sobremesa a portátiles para facilitar la movilidad del personal y por otro lado se ha previsto la puesta en funcionamiento de una nueva aula informática con un máximo de 20 puestos, se ha dotado para ello un presupuesto máximo de 45.000,00€.

Los recursos que se estiman obtener en el ejercicio 2025 para financiar el Programa de Actuación e Inversiones, son los contenidos en la Sección Primera del presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos y que ya han sido detallados en la Memoria explicativa que acompaña al Proyecto de Presupuesto, documento al que nos remitimos.

Dichos recursos son:

3.1 Ingresos por servicios prestados y actividades no afectadas a programas subvencionables:

3.2 Ingresos por Otros Conceptos:

**SÉPTIMO.-**Presupuesto detallando de manera diferenciada y por epígrafes los ingresos y los gastos correspondientes a las actividades público-administrativas y privadas siguiendo con la conceptualización recogida sobre la naturaleza de estas Corporaciones en el art.35.4 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como en el art. 42.1 d) de la Ley 4/2019, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que se detalla a continuación:

TOTAL PÚBLICA PRIVADA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 15/17	



INGRESOS	2.321.988,27	2.220.088,27	101.900,00
GASTOS	2.321.988,27	2.221.305,65	100.682,62

Según lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la plantilla de personal con la relación debidamente clasificada de los puestos de trabajo, con expresión de su denominación, funciones y categoría, queda reflejada en la memoria que se acompaña al presupuesto.

**INGRESOS**

TOTAL CAPÍTULO 01.- RECURSOS PERMANENTES	0,00
TOTAL CAPÍTULO 02.- RECURSOS NO PERMANENTES	2.321.988,27
<b>Total ingresos del ejercicio</b>	<b>2.321.988,27</b>

**GASTOS**

CAPÍTULO 03.- GASTOS DE PERSONAL	158.682,62
CAPÍTULO 04.- GASTOS DE LOCAL	193.000,00
CAPÍTULO 05.- GASTOS DE MATERIAL	88.500,00
CAPÍTULO 06.- GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS	11.000,00
CAPÍTULO 07.- GASTOS DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	4.000,00
CAPÍTULO 08.- GASTOS DE VIAJES Y DIETAS	8.000,00
CAPÍTULO 09.- GASTOS DE FORMACIÓN	1.311.027,99
CAPÍTULO 10.- ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	403.249,03
CAPÍTULO 11.- LONJAS, FERIAS Y EXPOSICIONES	0,00
CAPÍTULO 12.- GASTOS OTROS SERVICIOS	57.500,00
CAPÍTULO 13.- CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS	16.028,63
CAPÍTULO 14.- IMPUESTOS	71.000,00
<b>Total gastos del ejercicio</b>	<b>2.321.988,27</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 16/17	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
Dirección General de Comercio

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Cámaras de Comercio, Comercio Ambulante y Régimen Sancionador

**RESUELVE**

Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, para el ejercicio 2025 por un importe de 2.321.988,27 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	23/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZPKMM7Y87XP78QZ3JN42D8S8	PÁG. 17/17

